

OCT 4

13

RESOLUCION No. 98.1.1.1. 002268

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, EEC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía TOURBLANCHE CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de septiembre de 1998, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 1808 de 11 de septiembre de 1998, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

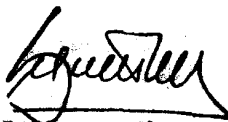
EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM.97328 de 17 de septiembre de 1997 y 98194 de 10 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

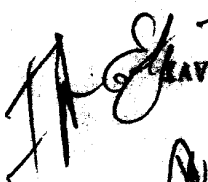
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía TOURBLANCHE CIA. LTDA. con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito: tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

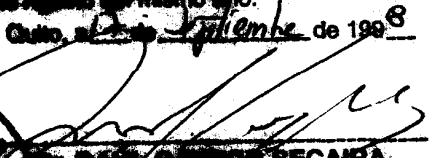
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **15 SEP 1998**


Econ. Gilberto Novoa Montalvo

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 2314 del Registro Mercantil, Tomo 129 se da el cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 738 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 15 de Septiembre de 1998


EAV/lmg.




CARLOS GARCÍA BECERRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO